

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**RESUELVE ADJUDICACIÓN, PROCESO DE POSTULACIÓN
ESPECIAL PERMANENTE CON PLAZO DE VIGENCIA
DETERMINADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
TECNOLOGÍAS LIMPIAS DEL TERCER COMPONENTE DEL
PROGRAMA “TRANSFERENCIA CONTROL DE ESCASEZ
HÍDRICA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS LOCALES EN LA R.M”
CÓDIGO IDI 40038125-0 DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

Santiago

VISTO:

Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público de 2025; Los Acuerdos del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N°2.091/2000 que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia” y N°2.208/2002 que modificó su nombre a “Consejo Nacional de Producción Limpia” (CPL); Ley N°20.416 de 13 de enero de 2010, Fija Normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño, artículo Décimo: Ley de Acuerdos de Producción Limpia; Decreto Supremo N°36 de 07 de agosto de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprueba el reglamento del Consejo Directivo del Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable; Resolución Afecta N°303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, fija texto refundido del reglamento del Comité Consejo Nacional de Producción Limpia; Resolución Exenta N°188, de fecha 28 de abril de 2022, de la Corporación de Fomento de la Producción, Designa Directora Ejecutiva del “Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable”; Resolución Exenta RA N°856/49/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, que establece orden de subrogación de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático; Resolución Afecta N°242 de la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 30 de diciembre de 2016, modifica nombre del Comité Consejo Nacional de Producción Limpia por “Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable”, también denominada “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático”; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19653 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- Que, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) -ex Consejo Nacional de Producción Limpia- es un Comité de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), que actúa bajo la personalidad jurídica de ésta y cuya misión institucional es impulsar, desarrollar y ejecutar la Política de Fomento a la Producción Limpia desarrollando incentivos que fomenten el uso de prácticas de producción limpia a través de la incorporación de tecnologías limpias en los procesos productivos, en un marco de diálogo y participación público-privada. En tal carácter, se rige por las disposiciones de su reglamento contenido en Resolución (A) N° 303, de 2007 de la Corporación de Fomento de la Producción, (modificado



por Res (A) N°242 de 2016, de CORFO); la Ley N° 6.640; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda y el Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, asimismo, la Ley N° 20.416, Fijas Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, cuyo Artículo Décimo (Ley de Acuerdos de Producción Limpia) establece en su Artículo 9°, como atribuciones del Consejo Nacional de Producción Limpia–actual Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático- la realización de actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado para la elaboración de los Acuerdos de Producción Limpia, así como la de “coordinar otro tipo de acciones tendientes a fomentar la producción limpia”, definición que se encuentra reiterada en el Artículo 2° del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia contenido en Decreto 160/2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Que, el Decreto Supremo N°36 de 07 de agosto de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, faculta al Comité para impulsar la cooperación para el fomento de la Producción Limpia, para lo cual podrá celebrar Acuerdos de Producción Limpia entre grupos de empresas, organismos públicos con competencia ambiental e instituciones de fomento.
4. Que, La Agencia tiene diversos instrumentos para el logro de sus fines, entre ellos, la línea 6, cuyo objeto es regular la entrega de financiamiento o cofinanciamiento no reembolsable, con el fin de incorporar Prácticas Productivas Limpias a través de transferencia de Tecnologías Limpias en las Empresas de Menor Tamaño. Los objetivos esperados de la mencionada línea son el incremento de la eficiencia, el aumento de la productividad, la reducción de riesgos y minimización de impactos, tanto para el ser humano como para el medio ambiente, a través de la transferencia de tecnología a las empresas.
5. Que, por medio de Resolución Exenta N°0073 del 07 de junio del año 2023, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, se “Pone en Ejecución Acuerdo de Consejo Directivo N°06-2023, deja sin efecto Resolución Exenta N°145/2020 ASCC de 06 de noviembre de 2020, y Aprueba nuevo Texto de Bases Técnicas de línea 6 del Fondo para la Promoción de Acuerdos de Producción Limpia y de iniciativas Públicas y Privadas”.
6. Que, la Agencia ha suscrito con fecha 28 de septiembre del año 2022 “Convenio de transferencia de recursos” para la ejecución del proyecto denominado **“TRANSFERENCIA CONTROL DE ESCASEZ HÍDRICA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS LOCALES EN LA R.M”, CÓDIGO IDI N°40038125-0.”** aprobado mediante Resolución Exenta N°1933, de fecha 03 de octubre del año 2022, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y mediante Resolución Exenta N°102 de fecha 07 de octubre del año 2022, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, extendido mediante “Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos” suscrito entre las partes con fecha 30 de septiembre del año 2024, aprobado mediante Resolución Exenta N°3648, de fecha 11 de octubre del año 2024, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y mediante Resolución Exenta N°132 de fecha 15 de octubre del año 2024, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. Que, se celebró Convenio entre la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y el Gobierno Regional de la Región de Ñuble con fecha 09 de junio de 2023, aprobado por resoluciones exenta N°00756 del 30 de junio de 2023 y Exenta N°0101 del 17 de julio de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble y de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, respectivamente.
7. Que, para dar correcta y completa ejecución al programa, se suscribió entre la ASCC y el GORE RM, con fecha 27 de agosto de 2025, una segunda **“Modificación de convenio de transferencia de Recursos”** para la ejecución del proyecto denominado **“TRANSFERENCIA CONTROL DE ESCASEZ HÍDRICA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS LOCALES EN LA R.M”, CÓDIGO IDI N°40038125-0.”** aprobado mediante Resolución Exenta N°1851 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de fecha 09 de octubre de 2025 y mediante Resolución Exenta N°145 de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático de fecha 15 de octubre del año 2025.



8. Que, el Programa “**TRANSFERENCIA CONTROL DE ESCASEZ HÍDRICA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS LOCALES EN LA R.M.**”, **CÓDIGO IDI N°40038125-0.**” considera en su componente tres un “Fondo concursable para el financiamiento de proyectos de eficiencia y/o aumento de disponibilidad hídrica.”, que contempla un presupuesto máximo disponible de **\$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos)**, conforme consta en **Certificado de disponibilidad presupuestaria de la ASCC N°139/2025 de la ASCC de fecha 14 de octubre de 2025** para cofinanciar inversiones en Producción Limpia para empresas que hayan adherido al Acuerdo de Producción Limpia (APL) “Unidos por el Agua” en comunas urbanas y rurales de la RM.
9. Que, para la ejecución de este Programa, la Agencia mediante Resolución Exenta N°0151 de 22 de octubre de 2025 aprobó bases técnicas y administrativas y abrió un proceso de postulación Especial Permanente con Plazo de Vigencia Determinado, cuyo periodo de postulación fue extendido mediante Resolución Exenta N°0167/12/11/2025 de la ASCC. Proceso mediante el cual se entregará el financiamiento para inversión en tecnologías limpias, conforme el componente tres estipulado en el **Programa “Transferencia control de escasez hídrica a través de estrategias hídricas locales en la Región Metropolitana” código IDI 40038125-0**, dando cumplimiento a todas las actividades comprometidas en dicho documento, mediante la aplicación del instrumento Línea 6 anteriormente indicado, designando un Comité Evaluador para tal efecto.
10. Que, la Comisión Evaluadora, evaluó trece postulaciones individuales levantando **“Acta de Evaluación Legal, Administrativa y Técnica”** de fecha 02 de diciembre de 2025, definiendo que nueve postulaciones individuales para nueve empresas cumplieron con los requisitos y puntajes requeridos por las bases, conforme ranking de postulación elaborado.
11. Que, la Comisión Evaluadora evaluó una postulación asociativa, levantando **“Acta de Evaluación Legal, Administrativa y Técnica”** de fecha 02 de diciembre de 2025, definiendo que un proyecto asociativo para doce empresas cumplió con los requisitos y puntajes requeridos por las bases, conforme ranking de postulación elaborado.
12. Que, conforme el número **“4.2. Evaluación Técnica”** y el **“4.3 La metodología de evaluación técnica de los proyectos”**, de las Bases Administrativas contenidas en **Resolución Exenta N°151 de fecha 22 de octubre del 2025**, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, el Comité Evaluador designado procedió a la evaluación técnica de las empresas que aprobaron la precalificación legal y administrativa, elaborando un ranking de los postulantes con el siguiente resultado:

Ránking	Razón Social	RUT	Comuna	Monto para tecnología postulado	Nota evaluación técnica
1	Camila Rebolledo Elaboración de Productos Lácteos EIRL	77.044.308-3	Pirque	\$12.000.000	6,90
2	Cooperativa de Trabajadoras y Trabajadores Temporales - COOTEMP	65.171.708-6	Melipilla	\$12.000.000	6,54
3	Maipo Adventure SpA	76.557.632-6	San José de Maipo	\$12.000.000	6,51





3	Alejandra Valeska Pavez Lizama	13.942.579-0	Lo Espejo	\$12.000.000	6,51
5	Verónica Jeanette Jerez Martínez	10.375953-6	Alhué	\$10.092.800	6,50
5	Innova Más SpA	77.845.758-k	San José de Maipo	\$6.000.000	6,50
7	Francisco Jesús Beya González Productos Agropecuarios EIRL	76.277.648-0	Calera de Tango	\$12.000.000	6,46
8	Lilian María Solís Zañartu Servicios Alimenticios y Turísticos EIRL	76.013.758-8	La Florida	\$12.000.000	6,42
9	Granjaaventura S.A.	96.927.290-3	La Reina	\$12.000.000	6,35
9	Cervecería Craft SpA	76.512.913-3	Independencia	\$ 12.000.000	6,35
11	Aquapur SpA	76.375.763-3	Peñalolén	\$ 12.000.000	6,33
12	Productos Sergio Orlando Plaza González EIRL	76.835.996-2	Melipilla	\$ 12.000.000	6,26
13	Pedro Juan Guillermo Sahli Illanes	7.415.253-8	El Monte	\$2.500.000	6,25
14	Juan y Sergio Vásquez Sociedad Anónima	99.536.200-7	Quinta Normal	\$12.000.000	6,20
15	Inés Hortensia Ortiz Rocha	12.653.926-6	Colina	\$9.500.000	6.19
16	Elaboradora y Comercializadora de Agua Purificada Tomás Ignacio Nagata Sánchez EIRL	78.179.052-4	La Granja	\$12.000.000	6,18
17	Tres Gilbert SpA	77.156.329-5	Curacaví	\$12.000.000	6,17
17	Sociedad Aqua & Tecno Limitada	77.121.950-0	San José de Maipo	\$6.000.000	6,17



19	Comité Agua Potable Rural Santa Matilde	71.319.600-2	Tiltil	\$10.084.034	6,05
20	Ingeniería y Construcciones Santa Laura SpA	76.303.450-k	San Bernardo	\$12.000.000	6,04
21	Enrique Heriberto Henríquez Jara	10.288.797-2	El Monte	\$7.000.000	6,02
22	Agua Purificada Alba Catalina Santana Muga EIRL	77.034.221-k	San Joaquín	\$12.000.000	5,85
23	Nethus SpA	76.990.807-2	Isla de Maipo	\$12.000.000	5,84
24	Cooperativa Agrícola de Lampa Limitada	65.215.437-9	Lampa	\$12.000.000	5,83
24	Daniel Jesús Severino Ibarra Construcciones EIRL	76.802.341-7	Pirque	\$12.000.000	5,83
26	Planeta Musgo SpA	77.051.492-4	Independencia	\$4.000.000	5,67
27	Ingeniería Marcelo Okuinghtons Avaria EIRL	76.054.577-5	Independencia	\$12.000.000	5,34

13. Que el monto total de cofinanciamiento adjudicado para el presente proceso asciende hasta **\$247.176.830 (doscientos cuarenta y siete millones ciento setenta y seis mil ochocientos treinta pesos)** y que hay disponibilidad presupuestaria conforme el Certificado N°139/2025 de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, de fecha 14 de octubre del año 2025.
14. El Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Corporación de Fomento de la Producción, correspondiente a cada postulante adjudicatario.
15. Que, revisados los antecedentes incorporados en este proceso de postulación, se ha determinado que los postulantes que se individualizan se han adjudicado el monto establecido, conforme se expone en la respectiva acta de evaluación Legal, técnica y administrativa de fecha 02 diciembre del año 2025, conforme a continuación se resuelve.

R E S U E L V O:

1º ADJUDÍQUESE, a la **Asociación de Municipios Rurales**, **RUT 65.058.917-3**, conforme “Acta de Evaluación Legal, Administrativa y Técnica” de fecha 02 de diciembre de 2025, cuya postulación asociativa fue declarada admisible, superando el puntaje mínimo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas del Proceso de Postulación Especial Permanente con Plazo de Vigencia Determinado para la implementación de Tecnologías Limpias del Programa “Transferencia



control de escasez hídrica a través de estrategias hídricas locales en la Región Metropolitana" código IDI 40038125-0 de la Región Metropolitana, conforme la fuente de financiamiento del Programa "Transferencia control de escasez hídrica a través de estrategias hídricas locales en la Región Metropolitana" código IDI 40038125-0, un monto total de cofinanciamiento de hasta **\$141.084.030 (ciento cuarenta y un millones ochenta y cuatro mil treinta pesos)** conforme los montos máximos postulados, con un monto a distribuir entre las empresas beneficiarias de **\$125.084.034 (ciento veinticinco millones ochenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos)** y un monto que asciende hasta **\$15.999.996 (quince millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos)** destinado al ejecutor del proyecto, que conforme formulario de postulación aprobado, es **EBP CHILE SPA, RUT 76.213.912-K**; todo lo anterior conforme a continuación se especifica y detalla:

Razón Social	RUT	Fuente de financiamiento ASCC		Fuente financiamiento Aporte empresa
		Inversión tecnológica	Ejecutor	
Asociación de Municipios Rurales	65.058.917-3	\$125.084.034	\$15.999.996	\$13.219.466
Total Financiamiento		\$141.084.030		\$13.219.466

Empresas beneficiarias adjudicadas postulación asociativa					
Razón Social	RUT	Comuna	Fuente de financiamiento ASCC		Fuente financiamiento Aporte empresa
			Inversión tecnológica	Ejecutor	
Camila Rebolledo Elaboración de Productos Lácteos EIRL	77.044.308-3	Pirque	\$12.000.000	\$1.333.333	\$0
Cooperativa de Trabajadoras y Trabajadores Temporales - COOTEMP	65.171.708-6	Melipilla	\$12.000.000	\$1.333.333	\$200.000
Alejandra Valeska Pavez Lizama	13.942.579-0	Lo Espejo	\$12.000.000	\$1.333.333	\$0
Granjaventura S.A.	96.927.290-3	La Reina	\$12.000.000	\$1.333.333	\$10.045.000



Empresas beneficiarias adjudicadas postulación asociativa					
Razón Social	RUT	Comuna	Fuente de financiamiento ASCC		Fuente financiamiento Aporte empresa
			Inversión tecnológica	Ejecutor	
Pedro Juan Guillermo Sahli Illanes	7.415.253-8	El Monte	\$2.500.000	\$1.333.333	\$0
Inés Hortensia Ortiz Rocha	12.653.926-6	Colina	\$9.500.000	\$1.333.333	\$500.000
Elaboradora y Comercializadora de Agua Purificada Tomás Ignacio Nagata Sánchez EIRL	78.179.052-4	La Granja	\$12.000.000	\$1.333.333	\$0
Comité Agua Potable Rural Santa Matilde	71.319.600-2	Tiltil	\$10.084.034	\$1.333.333	\$1.915.966
Enrique Heriberto Henríquez Jara	10.288.797-2	El Monte	\$7.000.000	\$1.333.333	\$0
Agua Purificada Alba Catalina Santana Muga EIRL	77.034.221-k	San Joaquín	\$12.000.000	\$1.333.333	\$0
Nethus SpA	76.990.807-2	Isla de Maipo	\$12.000.000	\$1.333.333	\$558.500
Cooperativa Agrícola de Lampa Limitada	65.215.437-9	Lampa	\$12.000.000	\$1.333.333	\$0

2º ADJUDÍQUESE, a las siguientes postulaciones individuales que conforme **“Acta de Evaluación Legal, Administrativa y Técnica”** de fecha 02 de diciembre de 2025, fueron declarados admisibles, superando el puntaje mínimo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas del Proceso de Postulación Especial Permanente con Plazo de Vigencia Determinado para la implementación de Tecnologías Limpias del Programa **“Transferencia control de escasez hídrica a través de estrategias hídricas locales en la Región Metropolitana”** código IDI 40038125-0 de la **Región Metropolitana**, conforme la fuente de financiamiento del Programa **“Transferencia control de escasez hídrica a través de estrategias hídricas locales en la Región Metropolitana”** código IDI 40038125-0 por un monto total de cofinanciamiento de hasta **\$106.092.800 (ciento seis millones noventa y dos mil ochocientos pesos)** conforme los montos máximos postulados para las siguientes empresas beneficiarias que a continuación se individualizan:



Razón Social	RUT	Comuna	Fuente de financiamiento ASCC	Fuente financiamiento Aporte empresa
Maipo Adventure SpA	76.557.632-6	San José de Maipo	\$12.000.000	\$1.920.000
Verónica Jeanette Jerez Martínez	10.375.953-6	Alhué	\$10.092.800	\$1.917.632
Francisco Jesús Beya González Productos Agropecuarios EIRL	76.277.648-0	Calera de Tango	\$12.000.000	\$1.200.000
Lilian María Solís Zañartu Servicios Alimenticios y Turísticos EIRL	76.013.758-8	La Florida	\$12.000.000	\$0
Cervecería Craft SpA	76.512.913-3	Independencia	\$ 12.000.000	\$2.280.000
Aquapur SpA	76.375.763-3	Peñalolén	\$ 12.000.000	\$0
Juan y Sergio Vásquez Sociedad Anónima	99.536.200-7	Quinta Normal	\$12.000.000	\$0
Tres Gilbert SpA	77.156.329-5	Curacaví	\$12.000.000	\$0
Ingeniería y Construcciones Santa Laura SpA	76.303.450-k	San Bernardo	\$12.000.000	\$0
Total financiamiento			\$106.092.800	\$7.317.632

3º PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático www.ascc.cl

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

